

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0761809881
CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA
ALAMEDA 4050 OF 1002
131 XIII
CHILE

Pedido Prove		F	Revisión	Pág
USACH-0000007922		07/11/2023		1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión	
Compr	Teléf		Moneda	
Stephanie Rubio Polanco			CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

Exnc Fisc? N ID Exnc Fisc:

Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	Opción Reaprov:	Estándar	
		CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Reparación Filtraciones Chacabuco. Resol. 5108 del 29.06.2023 - CDP 65330 CC038. Memo 15964 de mayo 2023		1.00 UN 1,026,000.00	1,026,000	07/11/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)	194,940	
			Total Programa	<u>1,220,940</u>	
			Total Art 99999993-01	<u>1,220,940</u>	
			Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	194,940	
			Impt Total Ped	<u>1,220,940</u>	

No Autoriz

AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y
TRANSPORTES FLORES POR MOTIVOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 29/06/2023 - 5108

VISTOS: DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto de nombramiento del Rector N° 136 del 2022, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 9515, de 2013 y; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 13 de abril del año 2023, se informó al Sr. Sebastián Vizcarra, Director del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, mediante carta firmada por la Sra. Paula Guerra, que no se pudo concretar licitación pública en su momento debido a urgencias surgidas producto del retorno a la presencialidad, luego de dos años de pandemia. Las urgencias de ese período consistían en filtraciones de cañerías que provocaban cortes de agua en los edificios del sector norte y externos de la Universidad.

b) Que, de manera específica, los trabajos consistían en cambiar las redes antiguas de cañerías con filtraciones, que se encontraban en elevación del primer piso, y cañerías en el entrepiso que alimentaban el agua potable al segundo nivel, las cuales se encontraban deterioradas, y por lo cual impedía desarrollar con normalidad las labores administrativas y docentes.

c) Que, el detalle de los trabajos encomendados y aprobados en su oportunidad por parte de Prorrectoria, fueron los siguientes:

- 1.Obra: Filtración en exterior fachada sur acceso a la facultad de química y biología.
- 2.Obra: Reparaciones de filtraciones en losa 2do. Piso facultad de química y biología.
- 3.Obra: Reparación filtración frente a Casa Central.
- 4.Obra: Reparaciones de filtraciones en Chacabuco 637.

d) Que, para abordar el problema referido, era necesario realizar trabajos de reparación de manera urgente, a través de maestros especialistas o empresas que pudieran atender de inmediato los requerimientos.

e) Que, producto de lo anterior, se contrató a la empresa Construcción y Transportes Flores, Rut 76.180.988-1, la cual había realizado trabajos satisfactorios de la misma naturaleza con anterioridad, presentando una cotización equivalente a \$ 1.220.940 (un millón doscientos veinte mil novecientos cuarenta pesos).

f) Que, el Inspector Técnico de la obra Sr. Arturo González, realizó dichos trabajos con la empresa Construcciones y Transportes Flores, quienes pudieron resolver el problema de filtraciones en el recinto Chacabuco.

g) Que, el acta de recepción definitiva de fecha 13 de junio del año 2022, realizada por el Inspector Técnico de la obra (ITO), da cuenta de la conformidad de los trabajos ejecutados, tanto en sus aspectos visibles como técnicos por la empresa señalada.

h) Que, si bien los trabajos ejecutados fueron terminados de manera óptima por el proveedor, resolviendo una situación urgente en su momento, queda en evidencia que no se utilizaron los procedimientos de contratación pública regulados en la ley, ya que la formalización de la contratación de la empresa aludida, tiene como fecha reciente el 03 de mayo del presente año, a través de los términos de referencia correspondiente, siendo que los trabajos se realizaron durante el primer semestre del año 2022, y como consecuencia el pago involucrado en la contratación se encuentra pendiente, lo que manifiesta un proceder al margen de los cánones regulares.

i) Que, por tanto, es necesario cursar el pago mediante la presente resolución, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Universidad.

j) Que, para dar sustento a lo recientemente afirmado, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N° 82081/2014, N° 3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

k) Que, consta por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65339 de 2023 que la institución cuenta con los recursos para cursar el pago al proveedor.

l) Que, lo señalado en el considerando f) constituye una irregularidad, correspondiendo a la autoridad la decisión de instruir un proceso disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas involucradas.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE un pago por la cantidad de \$1.220.940.- (un millón doscientos veinte mil novecientos cuarenta pesos) en favor de la empresa Construcción y Transportes Flores, Rut 76.180.988-1, por el servicio de retiro de cañería de acero y provisión e instalación de cañería Ppr "vertical al cielo de 2do piso y entretecho, en 32 mm", aprox 20 ml, realizados en el recinto Chacabuco de la Universidad de Santiago de Chile.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costo 38, ítem G262, proyecto 587, del presupuesto universitario correspondiente.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted.,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
10/07/2023 09:36:48

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

FZM/FLA/PRR/SRP/LMM

Distribución:

- 1.- Secretaría General.
 1. Contraloría Universitaria
 1. Departamento de Gestión de Infraestructura
 1. Unidad de Administración de proyectos.
 1. Unidad de Probidad y Transparencia.
 1. Unidad de Partes, informaciones y archivo.
- HR 292-23/ Solicitud N° 65339